



## RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 039 -2014/SUNAT

**AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN LA PRIMERA REUNIÓN DEL SUB-COMITÉ DE PROCEDIMIENTOS ADUANEROS DE APEC, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE NINGBÓ, ZHEJIANG, REPÚBLICA POPULAR CHINA**

Lima, 06 FEB. 2014

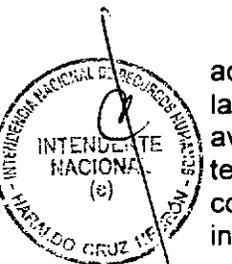
**CONSIDERANDO:**

Que mediante comunicación electrónica del 8 de enero de 2014, remitida por la Secretaría de APEC, se adjunta la invitación de la Presidencia del Sub-Comité de Procedimientos Aduaneros 2014 (SCCP1 por sus siglas en inglés) a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, para participar en la Primera Reunión del Sub-Comité de Procedimientos Aduaneros de APEC, a llevarse a cabo en la ciudad de Ningbó, Zhejiang, República Popular China, del 19 al 21 de febrero de 2014;

Que el citado evento tiene como finalidad, entre otros temas, profundizar las acciones de promoción del comercio exterior para el Perú; fortalecer las relaciones entre las Administraciones Aduaneras de los Estados Miembros de la APEC; conocer los avances alcanzados en materia de liberalización y facilitación del comercio, de innovación tecnológica y desarrollo del recurso humano; así como reforzar los mecanismos de cooperación y asistencia técnica que coadyuven a facilitar y asegurar el comercio internacional;

Que en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N.º 12-2014-SUNAT/3A0000 de fecha 5 de febrero de 2014, resulta necesario autorizar la participación del trabajador Juan Carlos Henrich Saavedra, Gerente (e) de Recaudación Aduanera de la Intendencia Nacional de Prevención del Contrabando y Fiscalización Aduanera, en el citado evento;

Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N.º 29816, dispone que mediante





Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto u otros dispositivos;



Que en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N.º 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;



Que asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29816, establece que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;



Que en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N.º 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje del trabajador Juan Carlos Henrich Saavedra, del 16 al 23 de febrero de 2014, debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N.ºs 27619 y 29816, el Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N.º 013-2012/SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal u) del Artículo 19º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM y normas modificatorias;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar el viaje del trabajador Juan Carlos Henrich Saavedra, Gerente (e) de Recaudación Aduanera de la Intendencia Nacional de Prevención del Contrabando y Fiscalización Aduanera del 16 al 23 de febrero de 2014, para participar en la Primera Reunión del Sub-Comité de Procedimientos Aduaneros de APEC, a realizarse en la ciudad de Ningbó, Zhejiang, República Popular China.





## RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

**Artículo 2°.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto del 2014 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

**Señor Juan Carlos Henrich Saavedra**

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA) US \$ 3 280,96

Viáticos US \$ 2 500,00

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4°.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
TANIA QUISPE MANSILLA  
Superintendente Nacional  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE  
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

